



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-A - 2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 01 de julio del 2020.

VISTO:

El Memorando N° 093- 2020-MPLM-SM/A de fecha 01 de julio del 2020, de encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorando N°093-2020-MPLM-SM/A de fecha 01 de julio del 2020, emitida por el Despacho de Alcaldía, se ha dispuesto el viaje de la Autoridad Edil los días 01 y 02 de julio del presente, a realizar las actividades correspondientes, siendo el día 01 de julio de 2020 la Juramentación de Alcaldes y Regidores del Centro Poblado de Piriato Zorza del Distrito de Samugari- Palmapampa y el día jueves 02 de julio la reunión del Centro Poblado de Canal del Distrito de Samugari-VRAEM; por lo que, corresponde delegar sus atribuciones políticas al Teniente Alcalde hábil, mientras dure su ausencia los días 01 y 02 del presente mes;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas al Teniente Alcalde hábil, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Teniente Alcalde hábil **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, del día **01 al 02 de julio del 2020**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Teniente Alcalde hábil **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Wilder Manyavilca
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE